



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. GILBERTO NAVA DIMENTEL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PREPARATORIA LIC. JOSE VASCONCELOS QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

PREPARATORIA LIC. JOSE VASCONCELOS, ubicado en CHILAPA DE ÁLVAREZ, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE B NORTE No. 913 BARRIO DE LA VILCA

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de CHILAPA DE ALVAREZ, Guerrero a los 13 días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTICUATRO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
"LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO
PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN
LIC. JOSÉ VASCONCELOS
C.C.T. 1238C90601
GUERRERO

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Gilberto Nava Flores

TESTIGO

ATUNIAMICHO MICHIPILA
CONSTITUCIONAL
DE CHILAPA GRD
1021-712*

DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBASERENAS

C. Roberto Arroyo Matus Nava Flores

TESTIGO

C. José Andrés Roldán Flores





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: 13-Febrero-21 FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	PREPARATORIA LIC. JOSE VAZQUELOS
Colonia:	CALLE 13 NORTE No. 913
Teléfono:	BARRIO DE LA VILLA 756 43 5 0336
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	LIC. GILBERTO NAVA PIMENTEL
Teléfono:	CALLE 4 NORTE SAN COL CENTRO
Cargo:	756 114 54 65 DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Láminas
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cautib	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otro
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4,000	lit.	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	6	(M)	3
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	6	(M)	3
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	6	(M)	3
Pegaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1	(M)	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltage	110 /	220 ()	360 ()

CÓORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	17.599495
Longitud Oeste	LO.	- 99.179585
Altura sobre el nivel del mar	mas.	1,413

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Almuerzo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Area de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total
			m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento de víveres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:

APTO: SI NO

REVISOR:

Oscar Daniel Nava Fiers





FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar		Riesgo estructural			Observaciones		
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Elementos a evaluar		Riesgo No Estructural			Observaciones		
Objetos que se evaluarán en casa y en distancie		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Inclinación de algún piso		/	/				
Grifos en el cuarto		/	/				
Ostios en columnas		/	/				
Baños en vigas		/	/				
Baños en muros de carga		/	/				
Baños en traves		/	/				
Daños marcos		/	/				
Otros							
Elementos a evaluar		Riesgo Estructural			Observaciones		
Objetos que se evaluarán en casa y en distancie		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Ventanas y puertas		/	/				
Lámparas		/	/				
Pantallas		/	/				
Plafones		/	/				
Elementos que pueden dañarse		/	/				
Condiciones de instalaciones eléctricas		/	/				
Condiciones de instalaciones de gas		/	/				
Condiciones de freos hidrosanitarios		/	/				
Otros							
Elementos a evaluar		Riesgo No Estructural			Observaciones		
Condiciones físicas		Ninguno	Fundamental	SI	NO		
Pintura, apinado, baldas		/	/	/	/		
Vidrios, alacena, vidrios, etc.		/	/	/	/		
Muebles, mesas, bancas, sillas		/	/	/	/		
Puertas, cancelas, persianas		/	/	/	/		
Elementos a evaluar		Riesgo Estructural (Mayor de Riesgo)			Observaciones		
Torres y cables de alta tensión		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Postes de energía eléctrica		/	/				
Transformadores		/	/				
Arboles y/o postes grandes		/	/				
Calles con mucha circulación		/	/				
Construcciones vecinas dañadas		/	/				
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos		/	/				
Terminales aéreas o terrestres		/	/				
Muros con altura superior a 3 m		/	/				
Muros con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.		/	/				
Otros							